



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8019645
EXP. N°	5513987

## ACUERDO REGIONAL N°165-2024-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Yoni Ángel Balbín Peña, señaló que en la ciudad de Huancayo se realizó la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes, el día 13 de Junio del 2024. En esa ocasión se acordó, realizar otra Asamblea descentralizada que se desarrollara en la ciudad de Andahuaylas el día 18 de julio del 2024. Por lo tanto, pido: Que el Consejo autorice la participación en comisiones de servicios de los consejeros miembros de la Mancomunidad Regional de los Andes (Consejeros: Rafael Anderson Gonzales Ureta, Yoni Ángel Balbín Peña, y Luis Demetrio Basaldua Rodríguez).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** El Consejo del Gobierno Regional, autoriza la participación en comisiones de servicios de los consejeros miembros de la Mancomunidad Regional de los Andes (Consejeros: Rafael Anderson Gonzales Ureta, Yoni Ángel Balbín Peña, y Luis Demetrio Basaldua Rodríguez), a la Asamblea que se desarrollara en la ciudad de Andahuaylas el día 18 de julio del 2024.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rogelio A. Espinoza Espínti  
SECRETARIO EJECUTIVO